

OFICIO N°

23811

ANT.: Solicitud N° **AB001T0001949**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :



Con fecha 14 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001949** en la que se expone lo siguiente:

"buenas tardes, soy [REDACTED], ingrese mi solicitud de visa definitiva hacia el departamento de extranjería y migración en enero del 2020, hasta la fecha no he recibido respuesta 19 meses en espera, ingrese un reclamo a través de la pagina siac.interior.gob.cl el día 31 de agosto del 2020 con numero de solicitud OR001N0320112, el cual tiene 7 días hábiles para responder y tampoco conseguí respuesta. tengo mi documento de identidad vencido desde el 19 de marzo del 2020, el cual me impide hacer cualquier documentación legal en este país".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se

encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001949	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	14/09/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	buenas tardes, soy [REDACTED], ingrese mi solicitud de visa definitiva hacia el departamento de extranjería y migración en enero del 2020, hasta la fecha no he recibido repuesta 19 meses en espera , ingrese un reclamo a través de la pagina siac.interior.gob.cl el día 31 de agosto del 2020 con numero de solicitud ORD01N0320112 , el cual tiene 7 días hábiles para responder y tampoco conseguí respuesta. tengo mi documento de identidad vencido desde el 19 de marzo del 2020, el cual me impide hacer cualquier documentación legal en este país
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	[REDACTED]